



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

1703

Extracto de la Convocatoria de ayudas 2023 para espacios de creación artística contemporánea y salas alternativas de exhibición

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678686>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

La finalidad de esta convocatoria es apoyar la actividad y función de los espacios culturales privados de Mallorca que ofrecen sus instalaciones a otros creadores fomentando la interdisciplinariedad, con el objeto de fomentar la creación artística y cultural de la isla.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias:

- Línea 1, las personas jurídicas (empresas) o físicas (autónomos empresarios individuales)
- Línea 2, las entidades asociativas u organizativas sin ánimo de lucro

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2023, se destina para las ayudas de esta convocatoria un total de 120.000,00 €, de los cuales 80.000,00 € para la línea 1 para entidades con ánimo de lucro, y un crédito de 40.000,00 € para la línea 2 para entidades sin ánimo de lucro.

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 9 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca:

- [https://seu.conselldemallorca.net/apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios"](https://seu.conselldemallorca.net/apartado%20Subvenciones%20ayudas%20becas%20y%20premios).

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca:

- <https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace: <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.





6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca:

- (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 28 de febrero de 2023

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística)

(Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

